



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur 26 ENE 2022

N° 005-2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 26 de enero del 2022

VISTO:

Informe N° 013-2022-GRL-UELS/OA de fecha 24 de enero de 2022, con SIGGEDO Expediente N° 2126257, y Documento N° 33583056, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, hace suya la solicitud del Jefe (e) de Logística y requiere la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente a la Unidad Ejecutora Lima Sur, para el año fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Que, el artículo 33° de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional"**;

Que, por **Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL**, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, por **Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB** DEFINE "[...] como **Entidad Pública Tipo B** a la Unidad Ejecutora Lima Sur, dependiente del Gobierno Regional de Lima, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM."

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2021-GOB**, de fecha 06 de octubre de 2021, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, a la **ABOG. ROSA ELVA TORREJÓN ARAGÓN**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, el numeral 15.1) del artículo 15° de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente: **"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"**;

Que, el numeral 15.2) del artículo 15° de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone: **"... El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"**;

Que, el numeral 15.3) del artículo 15° de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que **"El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad"**, en concordancia, con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, con el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, dispone que: **"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de**



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 005-2022-GRL-LIMA SUR

26 ENE 2022

San Vicente de Cañete, 26 de enero del 2022

Abastecimiento", asimismo el numeral 2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, indica que **"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, señala que **"La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"**, y para concluir con el procedimiento tenemos que, en el Numeral 6.4) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, prescribe que **"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"**;

Que, a través del **Informe N° 15-2022-GRL-UELS-OA-OL** de fecha 24 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita gestionar la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora Lima Sur, para el periodo 2022;

Que, con el **Informe N° 013-2022-GRL-UELS/OA** de fecha 24 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, comunica a la Gerencia Sub Regional Lima Sur, la solicitud del Jefe de Logística sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora Lima Sur, para el año fiscal 2022;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, para el ejercicio fiscal del año 2022, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución y su anexo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y cautele que éste se encuentre en dicha Unidad, sito en Carretera Panamericana Sur Km. 144.5 San Vicente de Cañete, a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutorio en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

Abg. ROSA EDA TORREJÓN ARAGÓN
GERENTE LIMA SUR

